

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
--	---------------------------	---------------------------	--

N.º 11.761

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 898 del 24-6-83 — Autoriza a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar contratación directa con la Editorial El País S.R.L...	2176
S.G.G. Nº 905 del 28-6-83 — Incorpora un artículo en disposiciones Generales Régimen de Concursos	2177
S.G.G. Nº 906 del 28-6-83 — Autoriza a efectuar descuento al personal de la Administración Pública Provincial	2177
S.G.G. Nº 907 del 28-6-83 — Ratifica la Resolución Conjunta Delegada Nº 146/83 del Ministerio de Gobierno J. y E. y la Secretaría Gral. de la Gobernación	2178
S.G.G. Nº 909 del 28-6-83 — Modifica Tarifas aéreas para transporte de pasajeros y carga entre las ciudades de Salta, Orán y Tartagal	2178

	Pág.
M.E. Nº 910 del 28-6-83 — Sustituye el art. 1º del Decreto Nº 3949/74	2178
M.B.S. Nº 912 del 28-6-83 — Adhiere la Provincia al Sistema Nacional de Residencias Médicas	2179
M.B.S. Nº 915 del 28-6-83 — Acepta la renuncia presentada por el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ing. Carlos Agustín Franco Sosa	2179
M.B.S. Nº 917 del 28-6-83 — Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado de San Ramón de la Nueva Orán	2179

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 903 del 28-6-83 — Encarga Int. la atención de la Jefatura de División Liquidaciones de Sectorial de Personal de la Gobernación al Sr. Santiago Juan Alonso	2180
S.G.G. Nº 904 del 28-6-83 — Incluye en el régimen de trabajo con dedicación adicional a los Sres. Segundo Gregorio Rivero y Horacio Hilaro Ocampo.	2181
S.G.G. Nº 908 del 28-6-83 — Incluye en los términos del Decreto 1164/82 al teléfono Nº 211187	2181
M.B.S. Nº 911 del 28-6-83 — Prorroga designación de diverso personal	2181
M.B.S. Nº 913 del 28-6-83 — Rectifica el art. 1º del Decreto Nº 407/83	2181
M.B.S. Nº 914 del 28-6-83 — Modifica el anexo I del decreto Nº 426/83	2181
M.B.S. Nº 916 del 28-6-83 — Ratifica las funciones de la Ing. Gladys Angela Salinas	2181

EDICTO DE MINA

Nº 49913 — Comisión Nacional de Energía Atómica	2182
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50010 — Ejército Argentino, Lic. Nº 1/983	2182
Nº 50009 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/83	2182
Nº 50008 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 9/83	2182
Nº 50007 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 8/83	2182
Nº 50006 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 7/83	2183
Nº 50005 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 6/83	2183
Nº 50004 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 5/83	2183
Nº 50003 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 4/83	2183
Nº 50002 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 3/83	2183
Nº 50001 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 2/83	2184
Nº 49990 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 6/83	2184

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50000 — José Raúl Marini	2184
Nº 49999 — Eusebio Casimiro	2184
Nº 49997 — Carmen Antonia Petanas de Contreras	2185
Nº 49996 — Candelario Sandoval	2185
Nº 49882 — Ricardo Luis Marzetti	2185

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49998 — Sebastián Aguirre	2185
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50017 — Juan Roberto Morales	2186
Nº 50012 — Juan Estaquio Aguilera	2186
Nº 49985 — Moya Segunda Isabel	2186
Nº 49991 — Ruiz René Estratón	2186
Nº 49974 — Valentina Gil de Ruiz	2186

REMATES JUDICIALES

Nº 50022 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº A-20.690/81	2186
Nº 50016 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.645/82	2186

	Pág.
Nº 50021 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.030/82	2187
Nº 50019 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-16.935/81	2187
Nº 50015 — Por Andrés E. Turanza, Juicio, Expte. Nº A-37.103/82	2187
Nº 49993 — Por José Abdo Juicio: Expte. Nº A-31.614/82	2187
Nº 49988 — Por Julio C. Herrera Juicio: Expte. Nº A-39.370/83	2188
Nº 49983 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº 27.714/81	2188
Nº 49982 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 51.979/79	2188

POSESION VEINTEÑAL

Nº 49969 — Ovejero Dermidio Facundo	2188
Nº 49968 — Ovejero Dermidio Facundo	2189

PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES

Nº 49956 — Abelardo Enver Angelina	2189
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 49981 — López Graciela Edith	2189
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 49989 — Agrotécnica S. R. L.	2189
--------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 50014 — H. y R. Maluf S. A.	2189
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50018 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 15-7-83 ...	2190
Nº 49992 — Cooperativa de Consumo Bancaria Salteña Limitada, para el día 25-7-83 ..	2190

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 50023 — Club Social de los Abuelos, para el día 31-7-83	2191
Nº 50020 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 24-7-83	2191

RECAUDACION

Nº 50013 — Del día 7-7-83	2191
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de junio de 1983

DECRETO Nº 898

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 01-34.326/83

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita autorización para efectuar contratación directa de publicidad con la Editorial "El País S.R.L." a través de su Semanario Propuesta Política y Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que esta Provincia participe de una serie de publicaciones tendientes a clarificar las ideas de la comunidad, para la mejor comprensión de los mensajes políticos, de los

mecanismos del sufragio y de las normas constitucionales, en este período previo hacia la institucionalización del país;

Que la erogación pertinente fue imputada en forma proporcional por los Departamentos Contables de la Gobernación, y los Ministerios de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina a fs. 5 del expediente de la referencia, que dicha contratación puede efectuarse con encuadre en el inciso Q) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, au-

torizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar contratación directa con la Editorial "El País S.R.L.", para encarar una serie de nueve (9) publicaciones a partir de 25-6-83, a través de su Semanario "Propuesta Política y Económica" de temas relacionados con el proceso de institucionalización constitucional del país, por la suma total de Pesos argentinos treinta y dos mil cuatrocientos (\$a 32.400).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Pesos argentinos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$a 32.400), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Editorial "El País S. R. L.", por el motivo expresado en el artículo anterior; debiéndose imputar el gasto proporcionalmente a las Jurisdicciones 1, 2 y 3 - Unidades de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 06 - Ejercicio 1983.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez

Salta, 28 de junio de 1983

DECRETO Nº 905

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 01-34.283|83

VISTO el Decreto nº 5 del 5|1|83, mediante el cual se aprueba el "Régimen de Concursos", para la cobertura de cargos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, establecido por Resoluciones nºs 248|82 y 309|82 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la incorporación de normas que permitan regular el proceso concursal a efectos de perfeccionar el Régimen mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como Artículo 35º del Título X - Disposiciones Generales - Régimen de Concursos, establecido en la Resolución nº 248, dictada por la Secretaría General de la Gobernación en fecha 5-11-82 y aprobada por Decreto nº 5|83, el texto que se transcribe a continuación:

"Art. 35º — Toda suspensión o prórroga de llamado a Concurso de la totalidad de los cargos o de algunos de ellos, que fueran autorizados a cubrir, deberá ser dispuesta a través de un instrumento legal de idéntica jerarquía que la de aquel que autoriza su llamado, siempre que dicha disposición se concrete con anterioridad a la iniciación de la difusión del respectivo Concurso"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 28 de junio de 1983

DECRETO Nº 906

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 01-34.353|83

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Cruz Roja Argentina Filial Salta solicita se autorice la donación de un minuto diario del haber mensual del personal de la administración pública provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el operativo organizado por la Cruz Roja Argentina consiste en el aporte voluntario del personal, del equivalente monetario a un minuto diario de trabajo —treinta minutos mensuales— que serán depositados por la patronal previo descuento por planilla de sueldos, en las Cuentas Nros. 25.324/74 del Banco de la Nación Argentina y 903836 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros;

Que se trata de un sistema de adhesión voluntaria, cuya conformidad será firmada por cada agente donante en formulario que entregará oportunamente la institución organizadora;

Que el Poder Ejecutivo consciente de la grave emergencia que origina esta cruzada y de su loable objetivo y siendo su propósito brindar la máxima colaboración posible, debe instrumentar los mecanismos administrativos que posibiliten su implementación, por un plazo estimativo de hasta seis (6) meses;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, a efectuar el descuento del importe equivalente a un minuto diario de labor del haber mensual del personal de la administración pública provincial, previa conformidad expresa de los agentes.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, depositará los importes emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente, en las cuentas Ns. 25342|74 del Banco de la Nación Argentina y 903836 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 3º — Las respectivas Sectoriales o Unidades de Personal de cada jurisdicción u organismo canalizarán los listados resultantes de las adhesiones del personal, al C.U.P.I.S. a fin de que se concreten los pertinentes descuentos.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial y organismos descentralizados y autárquicos y Municipales, a adherir a las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 28 de junio de 1983

DECRETO Nº 907

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 08-189|83, Cde. 1

VISTO la Resolución Conjunta Nº 146|83 DC, mediante la cual se concreta el traslado de la señorita Elena Teresa José de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 17 - Museo Arqueológico, a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma venía desempeñándose en este último organismo, mediante Adscripción dispuesta por Resolución Conjunta Nº 847 DC del 4-9-1981;

Que la señorita Elena Teresa José ejerció como Personal Superior en categoría de revista 22, de la cual es titular desde el 19-4-76, siendo confirmada por Encasillamiento en la citada categoría el 1-5-77, cumpliendo las funciones de Jefa de Despacho de la Gobernación desde el 19-4-77 hasta el 31-8-77;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, en oportunidad de la elaboración de los cuadros de cargos, ubicar en las vacantes que se produjeran, a agentes que ya revistan en categorías superiores y hayan demostrado eficiencia e idoneidad en el desempeño de las mismas, como es el caso que nos ocupa,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratificase en todos sus términos la Resolución Conjunta Delegada Nº 146|83 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 28 de junio de 1983

DECRETO Nº 909

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 31-10286|83

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la firma Automotores Salta S.A.C. y F., solicita autorización para la incrementación de las tarifas aéreas del servicio que presta la misma, para el transporte de pasajeros y carga entre las ciudades de Salta-Orán y Tartagal, fijadas por Decreto 806|83; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el expediente de la referencia, está estipulado en el punto sexto de la cláusula segunda, del contrato que fuera aprobado por Decreto nº 1049|81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse a partir del día 4

de Mayo de 1983, las tarifas aéreas para el transporte de pasajeros y carga entre las ciudades de Salta-Orán y Tartagal, fijadas por Decreto nº 806|83, que presta la Empresa Automotores Salta S.A.C. y F., en virtud del contrato de servicio público, celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma precitada, de acuerdo al siguiente detalle:

Salta - Tartagal	\$a 201.—
Salta - Orán	\$a 143.—
Orán - Tartagal	\$a 58,50

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 28 de Junio de 1983.

DECRETO Nº 910

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Exptes. Nros. 22-12259/83 y 52-194719/83

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Dirección General de Rentas y la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramitan el reconocimiento de un adicional por "Falla de Caja" al personal que maneja fondos en efectivo y/o valores al portador; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional se encuentra instituido por Decreto Nº 3949/74 a favor de todo el personal de la Administración Pública Provincial afectado a dichas tareas, habiendo perdido vigencia en la práctica por la insignificancia actual de los valores y montos establecidos;

Que por otra parte, por Decreto Nº 979/80, aprobatorio del Nomenclador de Gastos, se incluye dentro de la partida "Personal" - Parcial "Suplementos Varios", el Subparcial 03 - "Suplemento por Fallas de Caja";

Que conforme lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, resulta procedente acordar el reconocimiento solicitado, compartiendo la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía en el sentido de fijar dicho adicional en función de un porcentaje sobre la remuneración mínima del Escalafón Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1983, sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 3949/74, por el siguiente:

"Artículo 1º — Todo agente de la Administración Pública Provincial que maneje fondos en efectivo y/o valores al portador, en carácter de responsables o subresponsables ante la Contaduría General de la Provincia y/o ante el H. Tribunal de Cuentas, percibirá una suma mensual adicional en concepto de "Suplemento por Fallas de Caja", equivalente al Veinte por ciento (20%)

de la remuneración correspondiente a la categoría 01 del Escalafón Provincial".

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto precedentemente se imputará al Subparcial pertinente de la Partida Principal - "Personal" de la unidad de Organización que en cada caso corresponda.

Art. 3º — Deróganse los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Nº 3949/74.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Sosa - Rodríguez

Salta, 28 de Junio de 1983.

DECRETO Nº 912

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 66.710/83 - Cód. 66

VISTO que por resolución Nº 1876/82 del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente se establece el Sistema Nacional de Residencias Médicas, cuyo objeto es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la citada resolución dispone que a través del Consejo Federal de Salud se propiciará la adhesión de los Gobiernos Provinciales al mencionado sistema.

Que atento lo manifestado por la Dirección de Investigación, Docencia y Recursos Humanos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta al Sistema Nacional de Residencias Médicas, acatando las disposiciones y normas que emita a través del organismo rector (CONAREME).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Córdoba - Rodríguez

Salta, 28 de Junio de 1983.

DECRETO Nº 915

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 67.526/83 - código 66 por el cual el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa eleva su renuncia por razones de índole particular, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de mayo del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa, libreta de enrolamiento Nº 7.229.358, clase 1932, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Cosso - Rodríguez

Salta, 28 de Junio de 1983.

DECRETO Nº 917

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 2137/82 - código 77, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado (APANIM) de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio la referida institución se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por el Ministerio de Acción Social de la Nación, en la continuación de la construcción de la Escuela Especial Nº 2 "Delia Taranto de Cosso" de dicha ciudad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la verificación por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado (APANIM) de San Ramón de la Nueva Orán, mediante el cual la citada institución se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por el Ministerio de Acción Social de la Nación, en la continuación de la construcción de la Escuela Especial Nº 2 "Delia Taranto de Cosso" de dicha ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Cosso - Rodríguez

CONVENIO CON APANIM (ORAN)

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, representado en este acto por el señor Mi-

nistro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado, con domicilio en Alvarado Nº 189 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), representado por el Dr. Alfredo Louftaif - L.E. Nº 3.890.610, en su carácter de Presidente de la citada institución, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Acción Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 883/82, acuerda a la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado - Orán (Pcia. de Salta), la suma de \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) a través del Ministerio de Bienestar Social de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a "La Beneficiaria".

SEGUNDO: "La Beneficiaria" se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 883/82, con destino a continuar con la construcción de la Escuela Especial Nº 2 "Delia Truanto de Cossó".

TERCERO: "La Beneficiaria" se compromete a que el aporte financiero que por el presente efectúa "El Ministerio", no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses e indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por "La Beneficiaria" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

CUARTO: "La Beneficiaria" se compromete a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma.

QUINTO: "La Beneficiaria" deberá invertir la suma expresada en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. "La Beneficiaria" se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del convenio.

SEXTO: El Ministerio de Acción Social de la Nación o el Ministerio de Bienestar Social de Salta, podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de la "Beneficiaria", pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzgue necesaria.

SEPTIMO: "La Beneficiaria" a la finalización del plazo estipulado en el artículo quinto (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubie-

sen invertido en un menor lapso), deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a "El Ministerio" la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquéllos no invertidos, para que "El Ministerio" pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Acción Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

OCTAVO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

NOVENO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (Artículo 21 - Ley Nº 19549) sin perjuicio de las demás medidas que pueden corresponder.

DECIMO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERO: El domicilio denunciado como de "La Beneficiaria" se constituye en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres.

Müller - Louftaif

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 903 - 28-6-83 - Expte. Nº 01-34461/83.

Artículo 1º — Encárgase interinamente a partir del 21 de junio del corriente año la atención de la Jefatura de División Liquidaciones de Sectorial de Personal de la Gobernación, al empleado Santiago Juan Alonso - L.E. Nº 4.620.685 - Agrupamiento T.b. - Categoría 19, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al

cargo, mientras dure la ausencia de su titular, señora Lilia Nieves Teresa Felin de Masri - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 20.

Secretaría Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 904 - 28-6-83 - Expte. Nº 01-34.280/83. Cde. 6

Artículo 1º — Inclúyense a partir del 1º-6-83, y por el término de tres (3) meses, en el Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva, establecida por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 45% de la Categoría 20, con encuadre en el artículo 5º del decreto precitado a los Operadores de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación-Centro de Comunicaciones, señores Segundo Gregorio Rivero y Horacio Hilario Ocampo, ambos de agrupamiento C II, Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 01 - Subparciales 005 - 007 y 011 - Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 908 - 28-6-83 - Expte. Nº 41-23.418/83.

Artículo 1º — Inclúyese en los términos del Decreto Nº 1164/82, a partir del día 1º de mayo del corriente año, al teléfono Nº 211187, a fin de que desde dicho aparato realice llamadas de larga distancia el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo.

Art. 2º — Déjase establecido que deberán tomarse los recaudos necesarios para que las comunicaciones se canalicen por vía Red Presidencia de la Nación toda vez que sea posible, a fin de restringir al máximo las erogaciones que demanden las llamadas de larga distancia.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 911 - 28-6-83 - Expte. Nº 12.526/83 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de octubre de 1983, prorógase la designación en carácter de personal temporario, de las personas consignadas en el anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Prorógase la sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Juan Fernando García, matrícula profesional Nº 1646, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, prorrogada por decreto Nº 656/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos argentinos con setenta y cuatro centavos (\$a 27.249,74), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 22-1 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14) - 002 - 006 (ítem 40) - 007 y 011 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 913 - 28-6-83 - Expte. Nº 822/83 - Código 80.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del

decreto nº 407 de fecha 14 de marzo de 1983, dejando establecido que la doctora María del Carmen López de Alonso, D.N.I. nº 11.592.870, clase 1955, matrícula profesional nº 318, se ha desempeñado en la Estación Sanitaria de Campo Quijano, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección Zona Oeste, desde el 5 de abril y hasta el 31 de mayo del año en curso, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 2º — Déjase sin efecto la asignación en concepto de dedicación exclusiva otorgada a la doctora María del Carmen López de Alonso, D. N. I. nº 11.592.870, clase 1955, matrícula profesional nº 318, mediante el artículo 2º del decreto nº 407 del 14 de marzo de 1983.

Art. 3º — Desaféctase la suma de Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta pesos (\$ 44.264.970) de la imputación consignada en el artículo 3º del decreto nº 407/83, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 005, 002, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 914 - 28-6-83 - Expte. Nº 66.224/83 - Código 66.

Artículo 1º — Modifícase el Anexo I del decreto Nº 426 de fecha 16 de marzo de 1983, dejando establecido que la doctora Mercedes del Valle Lascano de Masciarelli, matrícula profesional Nº 734, legajo Nº 24.161, queda incorporada al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Dirección de Consultorios Periféricos, con igual clase, categoría 19, idéntico régimen horario, grupo y función que la asignada por el citado decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, rectificase la reestructuración presupuestar a dispuesta por el artículo 4º del decreto Nº 426/83, para la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/12, Dirección de Consultorios Periféricos, a favor de la doctora Mercedes del Valle Lascano de Masciarelli, suprimiendo el cargo actual de revista (clase 14, categoría 18) creando en su reemplazo y con igual vigencia un cargo de clase 14, categoría 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 916 - 28-6-83 - Expte. Nº 66.468/83 - Código 66.

Art. 1º — Ratifícase las funciones de Directora de Saneamiento Ambiental, de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41.641, agrupamiento D - I, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina

Fiscalizadora, asignadas mediante el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 0057 de fecha 14 de enero de 1983.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento D-I, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación y clase 02, categoría 23, Directora de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, desde el 5 de febrero de 1983 y mientras la citada profesional se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 30 de junio del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424, su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 15, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (Item 09) 002, 003, 007, 009 y 011 - Ejercicio 1983.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 49913

R. s/c. Nº 2846

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 4 de mayo de 1983, se tiene por admitido el abandono denunciado por Comisión Nacional de Energía Atómica de la mina de mineral nuclear denominada "Providencia", ubicada en los departamentos de Chicoana y San Carlos. Lugar: La Herradura, que tramita por Expediente Nº 3086. — Salta, 10 de mayo de 1983. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 29-6, 8 y 19-7-83

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50010

F. Nº 16266

EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO ARGENTINO

"Llama a Licitación Pública Nº 1/983, para la contratación de un local comercial de 7,60 x 7,40 mts., ubicado en el barrio "Parque San Remo", de esta ciudad. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el DESTACAMENTO DE EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADA 141 (C5) "GENERAL GÜEMES", sito en Avda. Arenales s/nº, el 18 de julio de 1983, a horas 10,00. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 08,00 a 12,00 horas, al precio de \$a 2. (Dos pesos).

Manuel Víctor García
Coronel

Presidente BB MM
Guarnición Ejército Salta

Imp. \$a 96.

e) 7 al 18-7-83

O.P. Nº 50009

F. Nº 1142

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/83

Obra: Ruta Provincial Nº 15 - Camino: Puente Río San Francisco a Rivadavia y Palmarcito - Provisión, carga y Transporte de ripio para la calzada - Expediente Nº 33-100.878/83.

Presupuesto Oficial: \$a 874.650.—

Garantía a la Propuesta: \$a 87.465.—

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 25 de Julio de 1983 a horas 12 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 790,95.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 36.—

e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50008

F. Nº 1141

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/83

Obra: Ruta Provincial Nº 52 - Camino: Juana Azurduy - Tramo 1º Las Lajitas - Progresiva 99.000 - Sección 1º Prog. 0.00 - Progresiva 33.000 - Obra. Construcción de obras de arte - Expediente Nº 33-100.721/83.

Presupuesto oficial: \$a. 802.680,32

Garantía a la propuesta: \$a. 80.268,03

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 25 de Julio de 1983 a horas 11 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 733,37.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36.

e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50007

F. Nº 1140

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/83

Obra: Ruta Provincial Nº 53 - Tramo: Embarcación-Padre Lozano - Sección: Progresiva 000 a 24.500 - Provisión, carga y transporte de ripio para enripiado y bacheo de calzada - Expediente Nº 33-100.877/83.

Presupuesto oficial: \$a. 469.200.—

Garantía a la propuesta: \$a. 46.920.—
Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.
Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 25 de Julio de 1983 a horas 10 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.
Precio del pliego: \$a. 66,57.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50006 F. Nº 1139

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumberras-Pichanal - Tramo 5º Luis Burela-La Estrella - Sección: General Pizarro-Chaguaral - Obra: Limpieza de terreno en zona de camino - Expediente Nº 33-100.828/83.

Presupuesto Oficial: \$a. 139.649,90

Garantía a la propuesta: \$a. 13.964,99

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 228,05

Se recibirán las propuestas hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50005 F. Nº 1138

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumberras-Pichanal - Sección: Progresiva 40.900 a 61.700 - Obra: Limpieza de terreno en zona de camino - Expediente Nº 33-100826/83.

Presupuesto Oficial: \$a. 149.776,30

Garantía de propuesta: \$a. 14.977,63

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 228,05

Se recibirán las propuestas hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50004 F. Nº 1137

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumberras-Pichanal - Sección: Progresiva 20.400 a 40.900 - Obra: Limpieza de terreno en zona de camino - Expediente Nº 33-100.825/83.

Presupuesto oficial: \$a. 147.616.—

Garantía a la propuesta: \$a. 14.761,60

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 228,05

Se recibirán las propuestas hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50003 F. Nº 1136

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumberras-Pichanal - Sección: Empalme R.N. Nº 34 - Progresiva 20.400 - Obra: Limpieza de terreno en zona de camino - Expediente Nº 33-100.824/83.

Presupuesto oficial: \$a. 136.789,60

Garantía a la propuesta: \$a. 13.678,96

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$a 228,05

Se recibirán las propuestas hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50002 F. Nº 1135

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumberras-Pichanal - Tramo 5º Luis Burela-La Estrella - Sección: Chaguaral-La Estrella - Obra: Limpieza de terreno en zona de

camino - Expediente Nº 33-100.829/83.

Presupuesto oficial: \$a. 156.776,90
Garantía a la propuesta: \$a. 15.677,69
Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.
Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.
Precio del Pliego: \$a. 228,05
Se recibirán las propuestas hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 50001 F. Nº 1134

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/83

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumbres-Pichanal - Tramo 5º Luis Burela-La Estrella - Sección: Luis Burela-General Pizarro - Obra: Limpieza de terreno en zona de camino - Expediente Nº 33-100.827/83.

Presupuesto oficial: \$a. 163.196,20
Garantía a la propuesta: \$a. 16.319,62

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta.
Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Julio de 1983 a partir de horas 9.00 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$a. 228,05

Se recibirán los sobres hasta horas 8,30 del día 21-07-83.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a. 36. e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 49990 F. Nº 16246

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/83, para el día 25-7-83, a las 10 horas; para la adquisición de medicamentos varios, con destino al Hospital Penal. Precio del pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirirlo en el Departamento de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. Hugo Ramón Sauma, Director General.

Imp. \$a. 24.— e) 7 y 8-7-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50000 F. Nº 16265

Ref. Expte. Nº 34-119390/82 y 34-119364/82

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Raúl Marini, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos

acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7918 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F de Finca La Falda, catastro Nº 4020 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,41 l/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o higuera Otero o Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Al mismo tiempo solicita otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en la misma propiedad, con una dotación de 2,62 l/seg. con la misma fuente de derivación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a. 162. e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49999 Rs/c. Nº 2857

Ref.: Expte. Nº 34-94476/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eusebio Casimiro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad catastro Nº 1031 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,1 l/seg. a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia del Medio. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada mediante expediente Nº 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego — A.G.A.S.

S/c. e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49997 Rs/c. Nº 2855

Ref.: Expte. Nº 34-14 312/48

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Carmen Antonia Petanas de Contreras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5640 Has. y 1,4265 Has. de los catastros 624 y 627 del Departamento de Chicoana, con dotaciones de 1,871 l/seg. y 0,749 l/seg., respectivamente, a derivar del Arroyo de la Quebrada de Pulares, margen izquierda por medio del Canal de Bella Vista, acequia Santa Isabel. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Aº citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S. S/c. e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49996 Rs/c Nº 2854

Ref.: Expte. Nº 34-117760/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Candelario Sandoval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Nº 10 de Finca El Carmen, catastro Nº 6838 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,63 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela Ceballos o Santa Rosa y acequia propia. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Esta dotación se suministrará cada treinta días cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S. S/c. e) 7 al 20-7-83

O. P. Nº 49882 F. Nº 16102

Ref. Expte. Nº 34-105176/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc.

b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Luis Marzetti, tiene solicitado una concesión de agua subterránea, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100 Has. de la Ex-Finca Aguas Blancas, ubicada en el Departamento de Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

22,6073	Has.	del lote 49,	catastro Nº 9959
19,4593	"	"	53, " " 9963
20,0172	"	"	54, " " 9935
19 1247	"	"	76, " " 9941
18,7915	"	"	80, " " 9943

por medio de tres perforaciones: el pozo Nº 1 ubicado en el lote 49 (cat. 9959) con un caudal de 350.000 ls/hs., el pozo Nº 2 en el lote 54 (cat. 9935) con un caudal de 250.000 ls/hs. y el pozo Nº 3 en el lote 54 (cat. 9935) con un caudal de 350.000 ls/hs.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. a) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 120

e) 27-6 al 8-7-83

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 49998 R s/c Nº 2856

AVISO ADMINISTRATIVO

Ref.: Expte. Nº 34-117743/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEBASTIAN AGUIRRE, hace expresa renuncia a los derechos de riego que posee su propiedad catastro nº 2878 del Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 2,5480 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, cuya concesión original fue acordada por 844 Has., del inmueble denominado La Población, catastro 207 del Departamento de General Güemes, de propiedad de la Sociedad Anónima Ingenio Río Grande, con caudales del río Mojotoro derivados por la hijuela La Población mediante Decreto nº 4764 del 20 de abril de 1953.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 50017

F. Nº 16283

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Sec. Nº 1, en los autos caratulados: "SUCESORIO de JUAN ROBERTO MORALES" Expte Nº A-42.691/83, cita y emplaza a herederos y acreedores para que, en el término de (30) treinta días de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (3) tres días, en el Boletín Oficial y diario Crónica del NOA. Salta, 30 de junio de 1983. Dra. Luisa M. Giménez, secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 8 al 12-7-83

O.P. Nº 50012

F. Nº 16269

El doctor Luis F. Costas, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. Salta. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de JUAN EUSTAQUIO AGUILERA - Expte. nº A-09899/80 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 6 de julio de 1983. Cristina Figueroa de Carranza, secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 8 al 12-7-83

O.P. Nº 49985

F. Nº 16251

El doctor Carlos Botteri, juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán en los autos: "Sucesorio de Moya Segunda Isabel", Expte. nº 16.389/83, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Metán, Junio de 1983. Secretaria, Dra. María B. Boquet.

Imp. \$a 36.—

e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 49991

R s/c Nº 2853

El doctor Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Beatriz T. Del Olmo, en Expte. Nº A-36.438/82, caratulado: "RUIZ, René Estratón. SUCESORIO", ha resuelto DECLARAR abierto el presente juicio y CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 días en los diarios B. Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de diciembre de 1982. Dra. Beatriz T. Del Olmo - Secretaria.

Sin cargo

e) 7 al 11-7-83

O.P. Nº 49974

F. Nº 16225

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez del Juz-

gado de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucrecia E. Palavecino, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valentina Gil de Ruíz" Expte. Nº 29. 677/83, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días a contar del día siguiente a la última publicación, comparezcan en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1983. Fdo.: Dra. Lucrecia E. Palavecino - Secretaria.

Imp. \$a 36.

e) 6 al 8-7-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50022

F. Nº 16293

Por: JOSE ZAPIA
JUDICIAL

El día 15 de Julio de 1983 a hs. 17,30 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta Ciudad, Remataré con la base de \$a 55.557,53 correspondientes al monto de la Hipoteca, Un Inmueble ubicado en calle Escuadrón de los Gauchos Nº 1.515 de esta Ciudad, Secc. E. Manz. 23 b Parc. 22 Catastro Nº 21.096, con todo lo clavado y plantado, ocupado por la Sra. Clotilde Soruco de Velazco. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria del Dr. ANTONIO MARIA MOROSINI en autos "VELAZCO JOSE ANTONIO vs. CALATAYUD ISMAEL RENE Y DE VRIES LIEUWKJE" Expte. Nº A-20.690/81. s/Ejecución Hipotecaria. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario CRONICA DEL N.O.A. Señá 30%, Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado; mayores informes Martillero José Zapia.

Imp. \$a 110

e) 8 al 14-7-83

O. P. Nº 50016

F. Nº 16287

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Heladeras, Vitrinas, Balanzas, Cortadora de Fiambres, etc. y Un Automóvil Renault 6, Dominio A-026813, Modelo 1972.

El día 14 de Julio de 1983 a hs. 16, en Alberdi Nº 701 ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: "LENS, Manuel Dante - Quiebra", Expte. Nº A-34.645/82, REMATARE SIN BASE y DE CONTADO: 1) Una heladera vitrina de 4 puertas, marca "KOH-I-NOOR", Nº 182797; 2) Una heladera comercial de 4 puertas marca "Svavex" Nº 150 233; 3) Una balanza p/15 Kg., marca "Iris", Nº 13546; 4) Una balanza p/2 Kg. marca "Sunrar" Nº 14962; 5) Una cortadora de fiambres marca "NOCTOR", mod. 810 Nº 47138; 6) Una vitrina de pie, de 1,30m x 0,85m x 0,45m; 7) Una vitri-

na con cajones de 2m x 0,70m x 0,50m; 8) Una vitrina expositiva de 2m x 0,70m x 0,50m; 9) 8 estanterías metálicas de 5 estantes c/u.; 10) Una vitrina de aluminio y vidrio p/sandwiches; 11) Una vitrina de aluminio para pan; 12) Una cigarrera de madera; 13) Una banqueta tapizada en cuerina color naranja; 14) Una estantería metálica de 5 estantes; 15) Un exhibidor de verduras con cinco canastos; 16) Un exhibidor metálico tipo repisa de aprox. 1,6m. de alto; 17) Un automóvil Renault 6, Patente Nº A-026813. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder en Alberdi 701, de 16 a 18 hs., con excepción de los individualizados con los números 14, 15 y 16, que pueden ser revisados en Los Crespones Nº 620, Tres Cerritos, en poder del fallido. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. **EDICTOS:** 3 días en B. Oficial y El Tribuno; **COMISION:** 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. **INFORMES:** ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Ciudad, T. E. 217260, Salta.

Imp. \$a 91,80

e) 8 al 12-7-83

O.P. Nº 50021

F. Nº 16278

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

UNA BATIDORA MARCA "PHILIPS"

El día 12 de julio de 1983 a horas 17,30 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 1ª Nom. en autos: "EJECUTIVO que se le sigue a Ledesma, Oscar Humberto", Expte. Nº A-34.030|82, Remataré Sin Base y de Contado: Una batidora marca "Philips", color rojo, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 12.—

e) 8-7-83

O. P. Nº 50019

F. Nº 16291

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por MODESTO S. ARIAS

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Valioso Inmueble c/Edificación Ideal p/Industria - Depósitos - Talleres. Ubicado en: Loteo Santa Ana —Río Ancho— a 8 Kms. Aprox. de Capital y 500 mts. de Ruta 9.

BASE: \$a 209.612.—

El día 15 de Julio de 1983, a horas 19, en mi oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad. **REMATARE: CON BASE: \$a 209.612.—** El Inmueble ubicado en Loteo Santa Ana —Río Ancho— a 8 Kms. Aprox. de la Capital y 500 mts. de Ruta 9. **TITULO:** registrado en Libro 318, Folio 409, Asiento 2 - Lote 24, Parc. b, Manz. 661, Sec. R. Catastro 88.685. **EXTENSION:** Fte.: 25m. Cfte.: 40,32m. s/m. 40, 28m. s/t. - Cdo. E: 94,47m. s/m. 94,17m. s/t. - Cdo. O: Línea Quebrada del Fte. corre al Sud.

30m., dobla Oeste 15m., quiebra al Sud 59,41m. encontrándose c/contrafrente. **SUPERFICIE:** 3. 227,60m². **LIMITES:** N: calle s/nombre; S: Parcela 9; E: Parcela 25; O: Parcelas 24 y 23. **MEJORAS:** 1 Galpón Principal: 10 x 20mts. y 2 Aleros Laterales, Este y Oeste c/Sup. 200m². c/u. c/Estructura Metálica, cerrado c/Mampostería, piso hormigón, Instalación Eléctrica. **OTRAS MEJORAS:** 3 Baños, Vestuarios, Depósito Herramientas - tanque y pozo de agua - c/ bomba eléctrica, 1 habitación de bloque techo zinc y 1 casita de madera, donde vive el casero señor Néstor Emilio Carrasco, esposa y 6 hijos. **CONDICIONES DE VENTA:** 30% del precio de venta y el 5% Comisión-Arancel, deberán abonarse en el acto. **SALDO:** dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Inmueble se vende en el estado que se encuentra. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. **ORDENA:** Sr. Juez Ira. Instancia 5a. Nominación C. C. en autos: "Banco Nacional de Desarrollo c/ZAPATA, Ricardo Agustín y Suc. de Martha Kliver de Zapata - Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº A-16.935/81. **EDICTOS:** 5 días en "Boletín Oficial y El Tribuno". **INFORMES:** MODESTO S. ARIAS, Rematador. Tucumán 625 - Teléf. 217547 - y/o en el B.A.N.A. DE. Suc. Salta, calle Juramento 101 - SALTA. **MODESTO S. ARIAS, Rematador Público Nacional.**

Imp. \$a 160.—

e) 8 al 14-7-83

O.P. Nº 50015

F. Nº 16275

Por EDUARDO A. TURANZA
JUDICIAL

UN LAVARROPAS Y MUEBLES VARIOS

El día 8 de julio de 1983, a las 17 horas, en calle Zabala 490, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12va. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a la señora Silvia Isabel Rivero de Alegre" en expediente Nº A-37.103|82, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: Una lámpara de pie de dos luces de madera lustrada y pantalla estampada; un juego de living en regular estado de conservación; un lavarropas cilíndrico marca Castelar, en buen estado de conservación; una mesita metálica para T.V., pueden ser revisados en mi escritorio. Edicto: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 12.—

e) 8-7-83

O.P. Nº 49993

F. Nº 16262

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL — SIN BASE

1 Máquina Sodera, con motor eléctrico

El 8 de julio de 1983, a horas 19,15, en mi escritorio de Alvarado Nº 1819, remataré Sin Base y al Contado: 1 Máquina sodera, color azul, con cabezal cromado, con motor eléctrico, sin nombre ni marca visible, en perfecto funcionamiento. Dispone el Sr. Juez C. y C. 8ª Nominación, en juicio seguido contra Taritolay, Antonia, s/Ejecutivo. Expte. A-31.614|82. **Condiciones:**

Pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. José Abdo, Martillero, Tel. 223310.

Imp. \$a 24.—

e) 7 y 8-7-83

O.P. Nº 49988

F. Nº 16250

Por: **JULIO C. HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

UN TELEVISOR

El 8 de julio de 1983, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor blanco y negro, marca Mundex de 24". Revisarlo de 17 a 20 horas en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., en el juicio seguido contra Jorge Heraldó Domínguez y otro, en expte. Nº A-39.370/83 (11.130/83). Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil.

Imp. \$a 24.—

e) 7 y 8-7-83

O. P. Nº 49983

F. Nº 16240

Por **GABRIEL PULO**

JUDICIAL

INMUEBLE EN AVDA. URUGUAY 1141

El día 12 de Julio de 1983, a las 18 hs. en Urquiza 340, Ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8a. Nom. en autos "PROTEXIN AMERICANA SACIFIA C/REGIONAL SALTA IMPERMEABILIZACIONES y/o CABRINI, Oscar Américo - Ejec. "Expte. Nº 27714/81, remataré con la base de \$a. 9.658,77, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Avda. Uruguay Nº 1141 - Catastro 73725 - Sección B - Parcela 30 e - Manzana 24 F - Antec. Dominial Plano 5820 - Libro 30 - Folio 429 - Asiento 1 - Capital 01. Consta de estar, tres dormitorios, baño de primera, cocina comedor c/cielorraso de machimbre, entrada lateral de vehículo, lavadero cubierto, dorm. y baño de servicio y jardín. Cuenta con servicios de luz, agua corriente y gas natural. Sup. total 636.68 m2. Estado de ocupación se encuentra habitado por el demandado, su esposa y tres hijos menores de edad. SEÑA: 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto. Edictos: Cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes: Gabriel Puló, Mart. Púb. Urquiza 340 - Tel. 22-0946. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación 6, 7, 8, 11 y 12 de Julio de 1983. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 110.—

a) 6 al 12-7-83

O. P. Nº 49982

F. Nº 16243

Por **MODESTO S. ARIAS**

REMATE JUDICIAL

Importante Finca "Rocío" en El Algarrobal (Dpto. de General Güemes)

Bsae: \$a 146.883,99

El día 15 de Julio de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad. REMATARE: Con la Base: \$a 146.883,99 importe del crédito hipotecario su planilla aprobada, todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, el inmueble rural denominado "Finca ROCIO", de propiedad de don Esteban González, con título inscripto al folio 320 asiento 14 del libro 43 R.I. de General Güemes y ubicado en el partido de El Algarrobal del citado Departamento, con una superficie de 158 hectáreas y 7235 metros cuadrados comprendida en el perímetro que aparece en el plano archivado bajo Nº 507 en Dirección General de Inmuebles. Está a 21 kilómetros de la ciudad de General Güemes, en zona de influencia del Ferrocarril General Belgrano y aproximadamente a 5 kilómetros de la ruta provincial que va a Unchimé. Su Superficie está en su mayor parte desmontada, siendo apta para ganadería y diversos cultivos. Cuenta con agua para riego que se toma del río Mojotoro con una dotación, según declaración del propietario, de cien horas. Tiene alambrados perimétrales que lo encierran totalmente. Hay una casa de adobe de tres habitaciones, techadas con chapas de zinc y otra casa, en construcción, de ladrillos. Existen cinco estufas para tabaco, un tendal de cien metros de largo por veinticinco mts. de ancho y un encañadero con tinglado de chapas de zinc. Sus Límites son: Norte, con el arroyo Unchimé y con el río Lavayén; Este, con arroyo Unchimé y con la propiedad llamada "Algarrobal"; Oeste, y con el camino que lo separa del río Lavayén. CATASTRO: Nº 7404 (rural) de General Güemes. CONDICIONES DE VENTA: 30% del precio de venta y el 5% Comisión-Arancel del Martillero, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate, de contado y a cargo del comprador. SALDO: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Inmueble se vende en el estado visto en que se encuentra. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. ORDENA: Juzgado Ira. Instancia C. y C. 4a. Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Raquel Alday, en autos: c/GONZALEZ, Esteban y Graciela Sauid de - Ejecución Hipotecaria - "Expte. Nº 51.979/79. EDICTOS: cuatro días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Para Informes: al suscripto REMATADOR, MODESTO S. ARIAS, Tucumán 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. \$a 172.—

e) 6 al 11-7-83

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 49969

F. Nº 16211

El Dr. Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "OVEJERO, Dermidio Facundo s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 16.317/83, cita a María de Reina o a sus herederos y a todos los

que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en Dpto. Anta, Partido San Simón, Pcia. de Salta, identificado como Finca "Santa Ana", con una superficie de 879 has. 9112,37 m², limitando al Norte con Finca "San Roque" de García y Lardiez, Catastro 230; Al Sur con tierras adyacentes al Río Dorado; al Oeste con Finca "Santa Ana" de Tito y Salomón Nacer, Catastro Nº 518 y al Este con Finca "La Esmeralda" de Leopoldo Figueroa, Catastro Nº 100. Publíquese por cinco días - Metán, 10 de mayo de 1983.

Imp. \$a 110.— e) 5 al 11-7-83

O.P. Nº 49968 F. Nº 16212

El Dr. Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "OVEJERO, Demidio Facundo s/ Posesión Veinteñal", Expte. Nº 16.318|82, cita a María de Reina o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en el Dpto. Anta, Partido San Simón, Pcia. de Salta, identificado como Finca "Santa Ana", con superficie de 450 has. 7.944,56 m², limitando al Norte con Finca "San Roque" de García y Lardiez, Catastro Nº 230; al sur con tierras adyacentes al Río Dorado al Oeste con Finca "Santa Ana" de Andrés Gómez, Catastro Nº 247 y al Este con Finca "Santa Ana" de Mariano Gómez, Catastro Nº 518. Publíquese por cinco días - Metán, 10 de mayo de 1983.

Imp. \$a 110.— e) 5 al 11-7-83

PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

O.P. Nº 49956 F. Nº 16191

El Dr. Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos caratulados: "Concurso preventivo de Abelardo Enver Angelina", Expte. Nº A-31251/82, hace saber que con fecha 28 de junio de 1983 se ha resuelto postergar para el día 5 (cinco) de octubre de 1983 o el subsiguiente día hábil a horas 10 (diez) la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencia de este Juzgado sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y un diario local. Salta, 29 de junio de 1983. — Dra. Norma A. Fernández - Secretaria.

Imp. \$a 50. e) 4 al 8-7-83

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 49981 F. Nº 16239

La Dra. Carolina Garzón de Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: "López, Graciela Edith s/Cancelación de Cheques", Expte. Nº A-42.242/83, resuelve: I) Hacer lugar a la cancelación de títulos promovida por Graciela Edith López, ordenando al Banco Español y Río de la Plata, la cancelación de Trece cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 4542-01 y cuyos números son: 6129682; 6129683; 6129685; 6129690; 6129691; 6129692; 6129693; 6129695; 61296969; 6129697; 6129698; 6129699 y 6129700. Publicación por 10 días. Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Salta, 29 de junio de 1983.

Imp. \$a 100. e) 6 al 19-7-83

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 49989 F. Nº 16249

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos y apercibimiento de la Ley 11.827 se hace saber que la sociedad de hecho "AGROTECNICA" integrada por los señores OSVALDO MARIO RODRIGUEZ, L.E. Nº 6.250.495 y EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ, L.E. Nº 8.049.191 con domicilio comercial en calle Avda. Chile Nº 1295 de la ciudad de Salta, transferirán el fondo de comercio referente al negocio de comercialización de productos agroquímicos, a la razón social "AGROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a

la misma actividad e integrada únicamente por los mismos transmitentes, OSVALDO MARIO RODRIGUEZ Y EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ, con igual domicilio, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora. Por oposiciones en calle Carlos Pellegrini Nº 22, 2do. piso de la ciudad de Salta.

Imp. \$a 110.— e)7 al 13-7-83

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 50014 F. Nº 16277

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION ESTATUTO

Edicto de publicidad Ley 21.357

Denominación social: H. Y R. MALUF SOCIEDAD ANONIMA.

Instrumento: Acta asamblea extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1983.

Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Actualmente en calle Alberdi Nº 157, Salta, Capital.

Aumento de capital social:

Se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$a 999.950,00 (pesos argentinos Noventa y nueve mil novecientos cincuenta) llevándolo de \$a 50,00 (pesos argentinos Cincuenta) a \$a 1.000.000,00 (pesos argentinos Un millón) distribuyéndose dichas acciones entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Las acciones son ordinarias, al portador, de un valor nominal de \$a 0,001 con derecho a un voto por acción.

Modificación Estatuto Social

Se modifica el estatuto social para adecuarlo a la Ley 19.550/72.

Duración.

99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (18 de noviembre de 1966).

Objeto:

La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Compra-Venta, importación-exportación, reparación y servicios de toda clase de artículos del hogar, artefactos musicales y de televisión, discos, de sus partes, piezas o accesorios, muebles y decoraciones para el hogar; b) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación y armado de partes, conjuntos y accesorios de los bienes detallados en a); c) **FINANCIERAS:** Mediante las operaciones de préstamos, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compras y/o ventas de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; d) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra-venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, construir edificios de todo tipo, ejecutar obras públicas o privadas y administrar consorcios de co-propiedad; e) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales propios o de terceros, compra-venta de hacienda, forestaciones y reforestaciones. **CAPITULO II - MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

Representación Legal.

La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vice-Presidente del Directorio en forma indistinta.

Ejercicio Económico.

Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autori-

zo la publicación del presente edicto. SECRETARIA, 6 de Julio de 1983. — Dra. MIRTA AVELLANEDA DE LA TORRE, Secretaria Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 41,50

e) 8-7-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 50018

F. Nº 16280

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 15 de julio de 1983 en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Consideración anteproyecto de Ley de Creación de un Régimen de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas.

Salta, julio de 1983, Narciso Ramón Gallo, presidente; Roberto Luis Orce, secretario.

Nota: Art. 22, decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurrán.

Imp. \$a 110.—

e) 8 al 14-7-83

O.P. Nº 49992

F. Nº 16264

COOPERATIVA DE CONSUMO BANCARIA SALTEÑA LIMITADA CONVOCATORIA ASAMBLEA — ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 31 y 43 de los Estatutos se convoca a Asamblea Gral. ORDINARIA y acto Eleccionario para el día 25 de julio de 1983 a horas 17,30 en el local de calle Catamarca Nº 274 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y consideración del Balance General, cuadro de ingresos y egresos, ejercicio 1982.
3. Nómina de los que han suscripto acciones a la fecha de esta Asamblea. Mora.
4. Determinación del monto de la cuota social, su aplicación y cobro.

5. Elección de la Comisión Escrutadora.
6. Renovación total del Consejo de Administración, por terminación de mandato de los siguientes miembros:
 - a) Por dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero y seis Vocales titulares.
 - b) Por un año: Tres vocales suplentes, Síndico Titular y Suplente.
7. Designación de dos socios para firmar el Acta.
8. Escrutinio.

NOTA: Comunicase que según el Art. 37 del Estatuto en vigencia, la Asamblea se considera legalmente constituida por la presencia de la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. \$a 66.—

e) 7 al 11-7-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 50023

R s/c Nº 2858

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1983 a horas 19, en la sede del Club, calle Gral. Paz Nº 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Se dio lectura al Acta anterior.
- 2) Aumento de cuota social e Inscripción
- 3) Designar dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se constituirá a la hora establecida, de no contar con quórum, se fijará una tolerancia de 30 minutos, después se sesionará con los socios presentes.

Sin cargo

e) 8-7-83

O.P. Nº 50020

F. Nº 16290

CONVOCATORIA

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1983, a horas 10 en su sede

de Avenida Palau y Operativo 90, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del ejercicio 1982|83.
- 3º Elección del Organó de Fiscalización compuesto por tres miembros para el ejercicio 1983|84.
- 4º Elección de Presidente de la Liga para el ejercicio 1983|84.

Luis Angel Suárez, presidente; Wilfredo Porcel Ruiz, secretario.

Imp. \$a 12.—

e) 8-7-83

RECAUDACION

O.P. Nº 50013

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 61.035,51
Recaudación del día 7-7-83	\$a 717,30
TOTAL	\$a 61.752,81